

En Valladolid, siendo las veinte horas del día 3 de mayo de 2018, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBAR el acta nº 24/2017-18 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

2.- APROBAR los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 27, 28 y 29 de abril de 2018 correspondientes a los Campeonatos de 2ª División Masculina, 1ª División Femenina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Femenino, Cadete Masculino, Infantil Femenino e Infantil Masculino.

3.-FASE DE FINAL DE CASTILLA Y LEON DE CADETE FEMENINO

3.1.-Aprobar los resultados correspondientes a esta fase final.

3.2.-Ratificar las decisiones del delegado federativo de la fase.

3.3.-Una vez finalizada esta fase, la clasificación queda como sigue:

EQUIPO	
CD BM DELICIAS-TMT TORAL	CAMPEÓN
HAND VALL REIMAQ	SUBCAMPEÓN
CIUDAD DE SALAMANCA	3^{ER} CLASIFICADO
SERCO BM PALENCIA	4º CLASIFICADO

4.-FASE DE FINAL DE CASTILLA Y LEON DE INFANTIL MASCULINO

4.1.-Aprobar los resultados correspondientes a esta fase final.

4.2.-Ratificar las decisiones del delegado federativo de la fase.

4.3.-Una vez finalizada esta fase, la clasificación queda como sigue:

EQUIPO	
EDM ABANCA ADEMAR LEON	CAMPEÓN
LOURDES STELLA	SUBCAMPEÓN
ATLETICO VALLADOLID	3^{ER} CLASIFICADO
MARISTAS ABANCA ADEMAR	4º CLASIFICADO

5.- SANCIONES ECONÓMICAS

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

6.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO

Fdo.- Sonia Martín Argüello